

3/00
OFICINA

102563 1252
SECCIÓN 1ª Nº 1399

LAS CONDES,

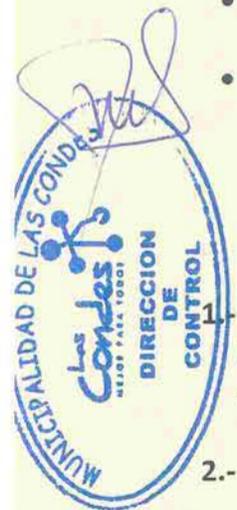
26 FEB 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- DEPARTAMENTO DE SUBVENCIONES Y APORTES
- Decreto Alcaldicio sección 1ª N°8070 de 20 de noviembre de 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas,
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6386 del 21 de octubre de 2019 que modifica el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°8070 del 20 de noviembre de 2018
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de incentivo a la gestión de talleres.
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7557 de fecha 9 de diciembre de 2019 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2020;
 - Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2020;
 - Certificado I.B.C. N° 26 de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
 - Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 21 de Febrero de 2020.
 - El Decreto Sección 1ª N°514 del 31 de enero de 2020 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Las Condesas;
 - Acuerdo N°30-2020 de la 1024ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 23 de enero de 2020;
 - Informe de Imputación N° 002867 de fecha 11 de febrero de 2020 del Departamento de Finanzas;
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
 - Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZÁSE un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Las Condesas, Rol Único Tributario N°65.019.842-5 por la suma de \$3.209.000 (tres millones doscientos nueve mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2020.
- 3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de incentivo a la gestión de talleres.



- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2020, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Gestión de Contratos y Talleres** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 111	Junta de Vecinos Las Condesas
CONTRACUENTA	: 1210601005016046	
VALOR	: \$ 3209000	
PROGRAMAS	: \$ 3.209.000	Programas Sociales DECOM

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Las Condesas**, Rol Único Tributario N°65.019.842-5 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Gestión de Contratos y Talleres
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Departamento Inversión en la Comunidad
- **Junta de Vecinos Las Condesas**
- Oficina de Partes

